

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 124/2024-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 195/2024**

**RECURRENTE: SALA SUPERIOR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio TJAyCCO/DJ/767/2024 del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.	23513
2. Escrito y anexo de quien se ostenta como encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	23593

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, cuya personalidad tiene reconocida en autos del expediente principal, así como el escrito y anexo de la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, mediante los que, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les tiene formulando manifestaciones en relación con la interposición del presente recurso de reclamación.

Delegados. Se tiene a los promoventes designando delegados a las personas que menciona, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Acceso al expediente y notificaciones electrónicas. En cuanto a sus solicitudes de tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones electrónicas por conducto de las personas que mencionan, se precisa que de las consultas y las constancias generadas en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, éstas cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con fundamento en los artículos 5, párrafo primero, 12 y 17, párrafo primero, del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su petición.

La consulta a través de dicha vía podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto. Ello, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General 8/2020.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe a los promoventes que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en

¹ De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 44, fracción I, de la **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca**, que establece:

Artículo 39. Serán atribuciones de la Presidencia del Consejo General las siguientes:

(...)

IX.- Nombrar a los servidores públicos que cubrirán temporalmente las vacantes de Secretario Ejecutivo y los titulares de las direcciones ejecutivas y de las unidades técnicas, con carácter de encargados del despacho, hasta en tanto se haga la nueva designación; (...).

Artículo 44. Son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva las siguientes:

I.- Representar legalmente al Instituto Estatal; (...).

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 124/2024-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 195/2024**

términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cierre de instrucción. Visto el estado procesal que guarda este asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, a efecto de que manifestaran lo que a su interés conviniera o representación correspondiera en relación con el presente recurso, según la certificación que existe en autos, sin que a la fecha se tenga constancia de su presentación electrónica o impresa ante este Alto Tribunal; se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala a la que se encuentra adscrita la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, quien fue designada como ponente en este asunto.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSI A CONST. 124/2024-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 467303

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T00:22:40Z / 13/01/2025T18:22:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	68 3c 62 f9 55 cf f6 bf c5 0e e6 eb 34 2a d0 bf cc 78 17 c6 f5 89 19 e9 fc 2a 0c b8 7b e2 47 14 36 c1 89 58 e6 c3 0f 8b ab a7 5b d6 61 af 80 7c 31 b9 69 a5 7c 41 a2 18 1c f3 5b a6 a1 a5 2e c5 ab 4e b9 46 7a c3 04 0f 77 e2 e7 60 45 ea 4b 1f 53 3e 67 b4 da 5b 6a b5 fc 05 ce 68 5d 24 08 7e 3a 93 e9 12 32 cb 1d ae ac 5c 75 8d 30 20 1e 43 2c 6c 17 3d 03 34 af 21 4d b5 c9 41 95 96 46 3f 87 bd 5d cc 8e 3c 26 9a f7 6b d8 b9 f6 a9 30 e0 a5 32 83 51 ba 34 49 1e 20 5a de b2 26 8a 9b 46 26 1f ef 9d 5b 50 b1 25 7e b8 94 df 16 84 ca 22 6d 65 9e 31 d0 a2 ef 10 72 b6 a3 df fe 70 6c 7c 33 e0 f1 82 5b f7 75 f4 81 18 67 29 93 9c 4c 1a 07 c5 6c 3a ed 97 85 4e f1 36 5f 6d 6c bf ec 41 2f d8 d7 9b 7e 7d 43 d2 3b 55 5c c6 37 33 c7 15 df fa 2b 5c b1 ea ce b0 4e d0 ad a1 27 79 0a 75			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T00:20:34Z / 13/01/2025T18:20:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T00:22:40Z / 13/01/2025T18:22:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8010334			
	Datos estampillados	89637FC9A71B973ED63156B3A0919B43FA4B2B2D07EE23BC224ED21AF8DDE959			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2025T20:12:23Z / 09/01/2025T14:12:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	cd 6b ae 86 b0 cc 50 1c 7c c5 c8 e4 00 9b 86 aa 74 22 60 2c 10 ab 0f 3f 8d 79 40 33 1b e8 eb f2 7b 81 4d 0a 82 da 92 75 21 ce 6c c3 8c d4 6b ea 6e 7d 48 c5 47 81 c3 f4 76 4b 12 2b 9c 22 a1 7f e7 19 98 4f 47 69 7d 7f 9a 4f fc f5 6d 76 09 ee 4b 6c 07 ee 02 b3 3e 3b 4b a2 7d 6a a9 20 96 ad eb a9 18 4c d4 56 a8 45 1b 5e 6f 48 39 a2 88 51 20 32 77 a9 68 7e 92 27 be 3c a6 95 bb 6a 5d 3e 6c 75 57 c1 43 2e c3 4f 7a 50 e8 41 a8 80 e1 23 69 5c 2c c2 a3 a8 15 cb 07 1e 33 28 ec 33 d2 1a 97 98 cd 74 06 48 57 04 23 5a e7 6c 31 f3 1b 85 d6 42 1f 4f 16 1e 36 f1 92 85 aa 11 25 05 ca b7 9e 6d 34 05 8a 49 31 9a ad ac f0 24 65 1f c8 20 29 16 c4 69 09 8a 52 bd 64 0a 21 19 aa 14 26 90 4b 51 b9 c4 55 9e 98 35 68 ee c1 80 75 0d 1d d0 52 ca 6e af 83 10 fc 62 34 26 2c 45 c5 31 67 08			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2025T20:12:27Z / 09/01/2025T14:12:27-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2025T20:12:23Z / 09/01/2025T14:12:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7995349			
	Datos estampillados	63048CFE086203B1BFB87D93EF7D384FCF5A3AACA5F427B6EB58E488B689B60D			